TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

BOLETÍN LABORAL BUROCRÁTICO

TOMO XLIX	Ciudad de México a 24 de Agosto de 2026	NÚMERO 7758

CONTENIDO

PRESIDENCIA	Página 3
PRIMERA SALA	Página 20
SEGUNDA SALA	Página 21
TERCERA SALA	Página 22
CUARTA SALA	Página 23
QUINTA SALA	Página 25
SEXTA SALA	Página 26
SÉPTIMA SALA	Página 30
OCTAVA SALA	Página 31

DIRECTORIO

PRESIDENCIA	
CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.F.C.A.	
PRIMERA SALA	**SEGUNDA SALA**
DEMETRIO RODRÍGUEZ ARMAS MAGISTRADO PRESIDENTE **HEGEL CORTES MIRANDA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ** MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	**JOEL ALBERTO GARCIA GONZÁLEZ** MAGISTRADO PRESIDENTE **MARINA AGUIRRE VILLANUEVA** MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **ADELAIDA ALVARADO ALONSO** MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
TERCERA SALA	**CUARTA SALA**
JOSÉ JULIO DÁVILA ACEVES MAGISTRADO PRESIDENTE **ROSENDO GÓMEZ PIEDRA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **MARIO PAUL BRAVO CALDELAS** MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	**JORGE ARTURO FLORES OCHOA** MAGISTRADO PRESIDENTE **KEVIN ÁNGELO AGUILAR PIÑA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN** MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
QUINTA SALA	**SEXTA SALA**
CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN MAGISTRADO PRESIDENTE **MARIA DEL ROSARIO DEL PINO RUIZ** MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **JULIO PERALTA ESTEVA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	**LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ** MAGISTRADA PRESIDENTE **NAZARIO NORBERTO SANCHEZ** MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **IGNACIO CASTILLO FLORES** MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
SÉPTIMA SALA	**OCTAVA SALA**
FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA MAGISTRADO PRESIDENTE **JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **JOSÉ MANUEL POZOS VALDIVIA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	**MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES** MAGISTRADA PRESIDENTE **JOAN ADRIÁN TOLENTINO TORRES** MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL **ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA** MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **LUIS JONATHAN SANDOVAL HERNÁNDEZ**	
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS **HECTOR VINICIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**	
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO **JOSÉ OSWALDO SANCHEZ BARAJAS**	
CONTRALORÍA INTERNA	
UNIDAD DE AMPAROS **JESÚS PATRÓN BARRERA**	
DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES **MONTSERRAT NAVARRO PÉREZ**	
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROCESALES **MARIA LUISA CEPEDA LEOS**	

PRESIDENCIA

ACUERDO DE PLENO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE COPIAS DE CONOCIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (TFCA).

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con base en lo previsto en los artículos 123 apartado B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 tercer párrafo, 118, 120-A fracción III, 122 primer párrafo, 124 fracción III, 124-A fracción I y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en lo subsecuente Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 4, 5, 6, 7 fracción VI, 9, 10 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno conocer sobre los **Lineamientos para la emisión, envío y recepción de copias de conocimiento por medios electrónicos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA).**

SEGUNDO. Que en el marco de la legalidad y con las atribuciones conferidas a este Pleno por la Ley Burocrática y el Reglamento Interior de este H. Tribunal, se aprueba lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE COPIAS DE CONOCIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (TFCA)

I. Fundamento y Objeto

Con fundamento en los artículos **1, 3 fracción V, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana**, así como en las políticas de modernización administrativa y gobierno digital, se emiten los presentes lineamientos.

Objeto: Establecer el uso obligatorio de medios electrónicos para la gestión de "copias de conocimiento", optimizando el uso de recursos públicos, reduciendo el impacto ambiental y garantizando la agilidad en la comunicación oficial interna y externa.

II. Definiciones y Siglas

- **C.c.c.e.p.:** Con copia de conocimiento electrónica para.
- **Acuse Digital:** Confirmación de recepción emitida por el sistema de correo electrónico institucional.
- **Documento Digitalizado:** Archivo en formato PDF que contiene la imagen fiel de un documento con firma autógrafa.

III. Disposiciones Generales

1. **Obligatoriedad:** Todas las unidades administrativas del TFCA, así como los usuarios externos, deberán abstenerse de entregar copias de conocimiento en formato físico (papel).

2. **Validez:** Las copias de conocimiento enviadas mediante correo electrónico institucional tendrán plena validez para efectos informativos y de archivo administrativo.

IV. Criterios Operativos para la Emisión y Envío

Para garantizar la uniformidad, el personal remitente deberá observar lo siguiente:

- **Nomenclatura del Documento:** El archivo PDF adjunto deberá nombrarse con el número de oficio y año (ej. *OFICIO_UA_001_2026.pdf*).

- **Identificación en el Texto:** En el pie de página del documento original, se sustituirá el tradicional "C.c.p." por la leyenda: **"C.c.c.e.p [Nombre del Cargo y Área] – Para su conocimiento, enviado vía correo electrónico."**
- **Asunto del Correo:** Deberá ser estandarizado bajo el siguiente formato: [C.c.c.e.p] - [Número de Oficio] - [Asunto breve].
- **Cuerpo del Correo:** Deberá contener una firma institucional que incluya: Nombre completo, cargo, área de adscripción, extensión telefónica y, en su caso, firma electrónica avanzada.
- **Confirmación:** Es obligatorio activar la **"Confirmación de Entrega"** dicha confirmación servirá como comprobante de recepción.

V. Protocolo para Oficialía de Partes

La Oficialía de Partes actuará como el primer filtro de cumplimiento:

1. **Rechazo de Físicos:** No se recibirá ningún ejemplar físico destinado exclusivamente a "copia de conocimiento".
2. **Orientación al Usuario:** En caso de que un usuario externo pretenda entregar copias físicas, el personal de ventanilla le proporcionará el directorio oficial: www.tfca.gob.mx/es/TFCA/Directorio.
3. **Excepción:** Solo se recibirán copias físicas cuando, por mandato judicial o naturaleza del procedimiento, se requiera el cotejo original de anexos que no puedan ser digitalizados por su volumen o formato.

VI. Almacenamiento y Gestión Documental

- **Organización Digital:** Las áreas receptoras deberán crear un **Carpeta Digital de Copias de Conocimiento**, organizado jerárquicamente por: Año > Mes > Área Remitente.
- **Anexos:** Si el oficio cuenta con anexos pesados (superiores a 15MB), se podrán compartir mediante enlaces a la nube institucional o carpetas compartidas autorizadas por el área de Tecnologías de la Información.

VII. Transitorios

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su aprobación en el Pleno de este H. Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de este Tribunal, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE COPIAS DE CONOCIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (TFCA), de conformidad con lo señalado en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 11 y 118 tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se hace del conocimiento de las partes que el uno de agosto de dos mil veinticinco, fue designado como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Cristóbal Arias Solís.

TERCERO. Por lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del uno de abril de dos mil veinticinco, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Edgar Moisés Martínez Sánchez.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado Presidente de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Demetrio Rodríguez Armas.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Dr. Hegel Cortés Miranda.

SEXTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada representante de los Trabajadores de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Dra. Adelaida Alvarado Alonso.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrada representante del Gobierno Federal de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Mtra. Marina Aguirre Villanueva.

OCTAVO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dos de octubre de dos mil veinticinco, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Dr. Rosendo Gómez Piedra.

NOVENO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante de los Trabajadores de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Mario Paul Bravo Caldelas.

DÉCIMO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado Presidente de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Jorge Arturo Flores Ochoa.

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del ocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada representante de los Trabajadores de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Mtra. Myrna Araceli García Morón.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dos de octubre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada Presidenta Tercer arbitro de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Dra. Leticia Esther Varela Martínez.

DÉCIMO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Nazario Norberto Sánchez.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. José Gonzalo Espina Miranda.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Joan Adrián Tolentino Torres.

DÉCIMO SEXTO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLICÁNDOSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN BOLETÍN LABORAL BUROCRÁTICO.

Con fundamento en el artículo 128 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como el numeral 9 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, de los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha. - El Magistrado Presidente del Tribunal. - El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 2026.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con base en lo previsto en los artículos 123 apartado B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 tercer párrafo, 118, 120-A fracción III, 122 primer párrafo, 124 fracción III, 124-A fracción I y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en lo subsecuente Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 4, 5, 6, 7 fracción VI, 9, 10 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno conocer sobre Reglas de Operación para el Funcionamiento del Grupo Interdisciplinario del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 2026.

SEGUNDO. Que en el marco de la legalidad y con las atribuciones conferidas a este Pleno por la Ley Burocrática y el Reglamento Interior de este H. Tribunal, se aprueba lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 2026.

CONTENIDO

I. INTRODUCIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
II. MARCO JURÍDICO 6
III. OBJETIVO GENERAL..... 7
IV. INTEGRACIÓN 7
V. ATRIBUCIONES 7
VI. FUNCIONES 8
VII. CRITERIOS DE OPERACIÓN 10
VIII. GLOSARIO 13
IX. VALIDACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TFCA **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 11 fracción V y 50 de la Ley General de Archivos, los cuales, establecen la integración de un Grupo Interdisciplinario[1] conformado por el área Jurídica, de Planeación y/o Mejora Continua, la Coordinación de Archivos, Tecnologías de Información, la Unidad de Transparencia, el Órgano Interno de Control y las Areas o Unidades Administrativas productoras de la documentación.

Este grupo tiene como función sustantiva coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales para determinar los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de las series documentales, asegurando la correcta integración del Catálogo de Disposición Documental.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.

LEYES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Vigente
Ley General de Archivos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018. Vigente.
Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Vigente.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. Vigente.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. Vigente

[1] Grupo Interdisciplinario en lo subsecuente se denominara como Grupo

ACUERDO

ACUERDO del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. Vigente

REGLAMENTO

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil.

MANUAL

Manual de Organización General del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Fecha de elaboración y actualización, agosto 2021.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Grupo mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable en materia archivística.

INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Archivos, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y funciones, del Grupo estará integrado de la siguiente forma:

Integrantes	**Puesto de Estructura Orgánica**
I. Coordinación de archivos	Dirección de la Unidad de Archivo
II. Planeación y/o mejora continua	Dirección De Programación, Organización y Presupuesto
III. Jurídica	Coordinación de Actividades Procesales
IV. Tecnologías de la información	Dirección de Informática Jurídica
V. Unidad de Transparencia	Dirección General de Administración
VI. Órgano Interno de Control	Contraloría Interna
VII. Área (s) o unidad (es) administrativa (s) productora (s) de la documentación	Presidente Magistrado Magistrados Representantes de las Salas Secretaria General De Acuerdos Dirección General de Administración Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado Dirección de funcionarios Conciliadores

ATRIBUCIONES

Artículo 52. de la Ley General de Archivos, son actividades del Grupo:

I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas

productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;

b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;

c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;

d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;

e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y

f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;

IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;

V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y

VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.

FUNCIONES

DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

1. Presidir las sesiones del Grupo, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
2. Autorizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias;
3. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Asegurar que las resoluciones y acciones del Grupo se apeguen a las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la materia de archivos;
5. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en el tratamiento de archivos;
6. Presentar a consideración del Grupo para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior;
7. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo;

8. Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación el Grupo;

9. Publicar en el portal de Internet el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior, y

10. Las demás atribuciones que determine el Grupo y otras disposiciones legales aplicables.

DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y/O MEJORA CONTINUA

1. Suplir en caso de ausencia a la persona que funge como Coordinador/a de Archivos y ejercer las atribuciones señaladas en las presentes Reglas, que le correspondan con derecho a voz y voto;

2. Presentar en caso de ausencia del Coordinador de Archivos, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

3. Recibir y turnar al Coordinador de Archivos los asuntos o casos que sometan las áreas requeridas, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de estos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Grupo y;

4. Las demás que le encomiende el Grupo y la Coordinación de Archivos.

DEL ÁREA JURÍDICA

1. Brindar asesoría al Grupo en el ámbito de su respectiva competencia con derecho a voz y voto;

2. Aportar la información y documentación que otorgue fundamento, justificación y certeza a los asuntos que se presenten a la consideración o resolución del Grupo y,

3. Las que les sean encomendadas expresamente por la Coordinación de Archivos del Grupo Interdisciplinario y el pleno del Grupo.

DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Brindar asesoría al Grupo, con derecho a voz y voto;

2. Aportar la información y documentación que otorgue fundamento, justificación y certeza a los asuntos que se presenten a la consideración o resolución del Grupo; y

3. Las que les sean encomendadas expresamente por la Coordinación de Archivos del Grupo Interdisciplinario y el pleno del Grupo.

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. Coadyuvar con la persona Titular del área de Planeación y/o Mejora Continua para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

2. Apoyar al área Planeación y/o Mejora Continua en el desarrollo de las sesiones del Grupo y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;

3. Coadyuvar con el área de Planeación y/o Mejora Continua en la recepción de los asuntos o casos que sometan las áreas generadoras, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual y en su caso, incorporarlos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Grupo;
4. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Coordinador de Archivos.

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1. Brindar asesoría, en el ámbito de su respectiva competencia, con derecho a voz;

2. Aportar la información y documentación que otorgue fundamento, justificación y certeza a los asuntos que se presenten a la consideración o resolución del Grupo; y

3. Las que les sean encomendadas expresamente por la Coordinación de Archivos.

E LAS ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) PRODUCTORA (S) DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario sesiones extraordinarias del Grupo; con derecho a voz y voto;

2. Enviar en tiempo y forma al Área Coordinadora de Archivos la propuesta de asuntos o casos a tratar en el Grupo.

3. Presentar a la consideración y resolución del Grupo, los asuntos que requieran de su atención;

4. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

5. Proponer mejoras y estrategias de trabajo para la implementación y perfeccionamiento de los procesos archivísticos;

6. Participar en las comisiones y en los grupos de trabajo que constituya el Grupo;

7. Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del Grupo;

8. Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los acuerdos propuestos;

9. Firmar la sesión y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Grupo; y

10. Las demás que expresamente les asigne el Pleno del Grupo.

CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA PLANEACIÓN

1. Antes de la Sesión de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria, se solicitará la designación oficial de las personas servidoras públicas que fungirán como Integrantes del Grupo, debiendo señalar a una persona Titular y a una suplente.

2. En la sesión de instalación se presentará la integración del Grupo y posteriormente se presentará para aprobación su Plan de Trabajo, su cronograma de cumplimiento y el calendario de sesiones.

3. En la última sesión del ejercicio fiscal, o bien, antes del último día hábil del mes de enero de cada ejercicio, se presentará el informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del ejercicio que concluye y se propondrá el correspondiente al del ejercicio siguiente, a efecto de que sean comentados, validados y en su caso aprobados por las personas Integrantes.

4. Para la integración de asuntos y casos en las sesiones del Grupo las áreas deberán enviarlos con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación y con los documentos de soporte, para que sean analizados por la Coordinación de Archivos y sean considerados en las sesiones correspondientes.

5. Cuando así lo requiera, el Grupo invitará a personas especialistas en archivística, o en la materia y objeto social del sujeto obligado, cuya participación en su carácter de asesores deberá ser propuesta en los términos del numeral anterior y estará sujeta a la naturaleza y complejidad de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente, previa valoración de las Unidades Administrativas.

DE LA CONVOCATORIA Y CARPETA DE TRABAJO

1. La convocatoria a las sesiones se realizará por escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Grupo debiendo señalar:

 - El día y hora de su celebración;
 - El lugar en donde se celebrará la Sesión;
 - Su naturaleza ordinaria o, en su caso, extraordinaria; y
 - El proyecto de Orden del Día.
 - A dicha convocatoria, se acompañará de manera digital la carpeta de trabajo que contenga los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

2. Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para dicha sesión; y en el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha de su celebración.

3. Las copias de la carpeta de trabajo para los miembros del Grupo serán reproducidas únicamente en carpetas electrónicas y, en casos excepcionales y plenamente justificados, se podrá imprimir. En este último caso, se usarán preferentemente hojas de reúso, cancelándose el lado inutilizado con la leyenda "REUSO".

4. La carpeta de trabajo original impresa quedará en resguardo del área Coordinadora de Archivos.
5. Si alguno de los Integrantes del Grupo considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar, al área Coordinadora de Archivos, su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día próximo, con veinte días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación que justifique su petición.

6. La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por la Coordinación de Archivos, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Archivos, la persona Titular del Área Coordinadora de Archivos, así como las personas responsables del archivo de concentración y del archivo histórico, serán designada por la persona Titular del sujeto obligado; asimismo, las personas responsables de los archivos de trámite serán designadas por las personas Titulares de cada área o unidad administrativa.

2. Las demás personas Integrantes del Grupo serán nombradas por las personas Titulares de las áreas o unidades administrativas a las que se encuentren adscritas, conforme a la estructura orgánica vigente.

3. En todos los casos, las designaciones deberán realizarse mediante oficio y al principio de cada ejercicio.

4. En caso de ausencia del Área Coordinadora de Archivos, el área de Planeación y/o Mejora Continua tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.

5. Los Integrantes Titulares del Grupo deberán designar una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

6. Las personas suplentes asumirán, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que correspondan a las personas Integrantes Titulares.

DEL QUÓRUM

1. Para que el Grupo pueda sesionar, es necesario que estén presentes el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, incluido al área de la Coordinación de Archivos, en caso contrario se diferirá la sesión por falta de quórum.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las sesiones del Grupo se llevarán a cabo en las instalaciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

2. Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a tratar; las sesiones extraordinarias convocadas sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o fortuita.

3. Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a las personas Integrantes del Grupo hasta con una hora de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y algún otro medio disponible.

4. Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a las personas Integrantes del Grupo con una hora de anticipación a la fecha programada en la convocatoria.

5. En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los siete días hábiles siguientes

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas Integrantes del Grupo con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

 - **Unanimidad:** La votación en favor o en contra, del 100% de las personas Integrantes presentes con derecho a voto.
 - **Mayoría de votos:** La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas Integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - **Voto de calidad:** En caso de empate, corresponde al Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Titular de la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - **Voto nominal:** Es el voto individual de cada Integrante.

2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas y,

3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando las personas Integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

4. Para las personas Integrantes del Grupo que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

1. Por cada sesión, el área Coordinadora levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de las personas Integrantes del Grupo en la sesión siguiente.

2. En términos de lo anterior, el acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:

 - Fecha de celebración;

- Una relación nominal de las personas Integrantes presentes indicando su calidad de Titular o Suplente;
- Verificación del quórum legal;
- La declaratoria de apertura de la sesión por parte del Área Coordinadora de Archivos del Grupo;
- La aprobación del Orden del Día;
- La aprobación del acta de la sesión anterior;
- Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por las personas Integrantes y, en su caso, por las personas invitadas, expresando el resultado de la votación;
- La redacción del acuerdo por cada punto abordado, así como todas las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntalmente en cada acuerdo si éste se tomó de manera Unánime, por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN"; y
- La declaratoria de clausura de la sesión.

3. El acta debe estar firmada al calce y al final de la misma por cada uno de las personas Integrantes que participaron en la Sesión, indicando la calidad con la que asisten, Titular o Suplente.

GLOSARIO

Acta: Documento formal que constata los hechos y actos realizados en las sesiones del Coordinación de Archivos.

Acuerdo: Resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba en consenso el Grupo para la solución o tratamiento de los asuntos.

Asunto: Planteamiento de un tema, problemática o situación relacionado con la Administración de Documentos y Archivos que amerite el conocimiento y, en su caso, tratamiento y/o solución por parte del Grupo.

Calendario: Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante el ejercicio.

Carpeta: Cuaderno de trabajo que contiene los asuntos o casos debidamente documentados a tratar en la sesión del Grupo sobre la administración del Sistema Institucional de Archivos y sus componentes operativos.

Componentes Normativos del Sistema Institucional de Archivos: Son la Unidad Coordinadora de Archivos y el Grupo quienes tienen a su cargo la regulación y coordinación de la operación del Sistema.

Componentes Operativos del Sistema Institucional de Archivos: Son los archivos de trámite, concentración e histórico, encargados del funcionamiento cotidiano del Sistema, de conformidad con el ciclo vital de los documentos.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental a las sesiones, fecha, hora y lugar determinado.

Grupo Interdisciplinario: Es un grupo de personas servidoras públicas responsables de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental.

Plan de Trabajo del Grupo: Instrumento mediante el cual se organiza y programan las actividades necesarias para concretar las acciones y compromisos derivados del Grupo.

Programa Anual de Desarrollo Archivístico: Instrumento donde se contemplan los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Archivos.

Quórum: Número mínimo de asistentes (50% más uno) para dar validez a una sesión y a los acuerdos en ella emitidos.

Representantes: Responsables de aportar criterios técnicos que fundamenten los acuerdos tomados en las sesiones del Grupo.

Sistema Institucional de Archivos: Se integrará en cada ente público a partir de la composición siguiente: Componentes normativos y componentes operativos, los cuales son los encargados de la correcta administración de documentos a lo largo de su ciclo vital.

Suplente: Persona servidora Pública designada por la persona Integrante Titular para asistir, de manera ocasional y por causa justificada, a las sesiones del Grupo.

Titular: Cada persona Integrante del Grupo.

Área Coordinadora de Archivos: La instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.

Valoración documental: Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidénciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Reglas entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno del Tribunal.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de las Reglas se abroga las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Acuerdo aprobado el 12 de marzo de 2024.** Publicado en el Boletín Laboral Burocrático y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan las presentes Reglas.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de este Tribunal, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 2026, de conformidad con lo señalado en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 11 y 118 tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se hace del conocimiento de las partes que el uno de agosto de dos mil veinticinco, fue designado como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Cristóbal Arias Solís.

TERCERO. Por lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del uno de abril de dos mil veinticinco, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Edgar Moisés Martínez Sánchez.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado Presidente de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Demetrio Rodríguez Armas.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Dr. Hegel Cortés Miranda.

SEXTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada representante de los Trabajadores de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Dra. Adelaida Alvarado Alonso.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrada representante del Gobierno Federal de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Mtra. Marina Aguirre Villanueva.

OCTAVO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dos de octubre de dos mil veinticinco, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Dr. Rosendo Gómez Piedra.

NOVENO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante de los Trabajadores de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Mario Paul Bravo Caldelas.

DÉCIMO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado Presidente de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Jorge Arturo Flores Ochoa.

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del ocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada representante de los Trabajadores de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Mtra. Myrna Araceli García Morón.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dos de octubre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada Presidenta Tercer arbitro de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Dra. Leticia Esther Varela Martínez.

DÉCIMO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Nazario Norberto Sánchez.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. José Gonzalo Espina Miranda.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Joan Adrián Tolentino Torres.

DÉCIMO SEXTO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLICÁNDOSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN BOLETÍN LABORAL BUROCRÁTICO.

Con fundamento en el artículo 128 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como el numeral 9 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, de los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha. - El Magistrado Presidente del Tribunal. - El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE EXPEDIENTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con base en lo previsto en los artículos 123 apartado B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 tercer párrafo, 118, 120-A fracción III, 122 primer párrafo, 124 fracción III, 124-A fracción I y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en lo subsecuente Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 4, 5, 6, 7 fracción VI, 9, 10 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno conocer sobre las **Reglas de Operación para la Formación de Expedientes**

SEGUNDO. Que en el marco de la legalidad y con las atribuciones conferidas a este Pleno por la Ley Burocrática y el Reglamento Interior de este H. Tribunal, se aprueba lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE EXPEDIENTES.

Con fundamento en el artículo 28, fracción II, de la Ley General de Archivos, relativo a la elaboración de criterios específicos y recomendaciones en materia de organización, administración y conservación documental, se emiten las presentes Reglas de Operación para la Formación de Expedientes, de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y administrativas que requieran la integración, formación o devolución de expedientes.

Disposiciones Generales

1. Visto Bueno Toda solicitud de formación de expediente deberá contar, de manera obligatoria, con el visto bueno de la persona Titular de la Secretaría General Auxiliar de la Sala solicitante. La ausencia de dicha autorización será causa suficiente para no dar trámite a la solicitud correspondiente.
2. Tiempos de Entrega La integración y entrega del expediente correspondiente se realizará en un plazo estimado de cuatro a seis días hábiles, contados a partir de la recepción formal de la solicitud respectiva, observando estrictamente el orden cronológico de ingreso.

Tratándose de solicitudes formuladas por la Secretaría General de Acuerdos u otras áreas administrativas respecto de expedientes integrados por mil fojas o más, el plazo estimado de entrega será de seis a diez días hábiles, atendiendo a la complejidad operativa y al volumen documental.

Los plazos antes señalados podrán variar en función de la carga de trabajo, disponibilidad operativa del personal adscrito al área de informática jurídica, así como por cualquier circunstancia técnica o administrativa que incida en el proceso de integración documental.

3. Horarios de Recepción-Entrega La recepción y entrega de expedientes se realizará exclusivamente en un horario de 08:30 a 13:30 horas, en días hábiles.

4. Expedientes con Término Urgente En los casos en que el expediente deba integrarse dentro de un plazo urgente de 24, 48 o 72 horas, el área solicitante deberá adjuntar la copia del documento oficial que acredite y justifique dicho término, presentándolo con la anticipación suficiente para su atención prioritaria.

Asimismo, deberá considerarse el volumen del expediente y los plazos establecidos, por lo que el área solicitante deberá planificar y gestionar oportunamente sus tiempos de entrega, a fin de que el documento pueda ser atendido con la debida anticipación y prioridad, conforme a los plazos definidos.

II. Especificaciones Técnicas del Formato

Con la finalidad de garantizar la uniformidad, control y correcta integración documental, los formatos deberán cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones:

1. Llenado Electrónico

Los formatos deberán requisitarse exclusivamente por medios electrónicos o digitales. No se admitirán formatos elaborados de manera manuscrita, con excepción de las firmas autógrafas correspondientes.

2. Campos Obligatorios

No se dará trámite a formatos que omitan cualquiera de los siguientes datos esenciales:

- ---------- Número de expediente;
- ---------- Nombre de la parte actora;
- ---------- Nombre de la parte demandada;
- ---------- Acción ejercida.

En su caso, deberá especificarse adicionalmente el tipo de expediente y el número de cuaderno correspondiente.

3. Formato Físico

Los formatos deberán imprimirse en tamaño oficio, respetando íntegramente su estructura original y utilizando tipografía con tamaño de letra de 32 puntos.

4. Envió y solicitud de formatos:

Los formatos oficiales serán remitidos a los correos electrónicos institucionales de las personas Titulares de cada área a partir de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación.

En caso de requerirse nuevamente, el personal solicitante deberá enviar petición formal al correo institucional del Director de la Unidad de Archivo.

III. Clasificación de la Acción

Para el debido llenado del formato correspondiente, el área solicitante deberá identificar correctamente el tipo de movimiento requerido, conforme a las siguientes definiciones:

1. Turno

Corresponde al formato con el que se deberá ingresar formalmente el expediente a la Dirección de la Unidad de Archivo para iniciar su proceso de integración y formación documental.

2. Solicitud

Corresponde al formato para la entrega, devolución o salida del expediente previamente integrado, cuando ésta sea requerida por el área solicitante.

IV. Requisitos Específicos por Trámite:

Categoría	Requisitos Documentales
Carpeta Relacionada	Acuerdo original certificado y copia simple en el que se ordene o especifique su formación.
Ampliaciones	a) Acuerdo original certificado y copia simple indicando foja inicial y foja final. b) Expediente laboral principal debidamente foliado.
Cuadernos de Pruebas	a) Acuerdo original certificado y copia simple. b) Precisar si corresponde a la parte actora o demandada. c) Las pruebas deberán entregarse por separado. d) Indicar número de foja inicial y final en el acuerdo. e) Documentación debidamente foliada.
Incidente de Suspensión	a) Acuerdo original certificado y copia simple donde se indique la acción correspondiente. b) Precisar número de expediente laboral. c) El incidente deberá encontrarse debidamente foliado.
Gloses y Desgloses	Acuerdo original certificado y copia simple en el que se ordene el glose o desglose correspondiente.
Acumulación	Acuerdo original certificado y copia simple donde se determine la acumulación. No procederá el refoleo de los expedientes laborales acumulados.
Reposición de Autos	Acuerdo original certificado y copia simple relativo a la reposición de autos, debidamente foliado.

V. Disposición Final

Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación será resuelta por la Dirección de la Unidad de Archivo y/o por la autoridad administrativa competente, conforme a las disposiciones aplicables en materia archivística y jurisdiccional.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de este Tribunal, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE EXPEDIENTES, de conformidad con lo señalado en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 11 y 118 tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se hace del conocimiento de las partes que el uno de agosto de dos mil veinticinco, fue designado como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Cristóbal Arias Solís.

TERCERO. Por lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del uno de abril de dos mil veinticinco, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Edgar Moisés Martínez Sánchez.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado Presidente de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Demetrio Rodríguez Armas.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Dr. Hegel Cortés Miranda.

SEXTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada representante de los Trabajadores de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Dra. Adelaida Alvarado Alonso.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrada representante del Gobierno Federal de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Mtra. Marina Aguirre Villanueva.

OCTAVO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dos de octubre de dos mil veinticinco, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Dr. Rosendo Gómez Piedra.

NOVENO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante de los Trabajadores de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Mario Paul Bravo Caldelas.

DÉCIMO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado Presidente de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Jorge Arturo Flores Ochoa.

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del ocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada representante de los Trabajadores de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Mtra. Myrna Araceli García Morón.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dos de octubre de dos mil veinticinco, funge como Magistrada Presidenta Tercer arbitro de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Dra. Leticia Esther Varela Martínez.

DÉCIMO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. Nazario Norberto Sánchez.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. José Gonzalo Espina Miranda.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, funge como Magistrado representante del Gobierno Federal de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Joan Adrián Tolentino Torres.

DÉCIMO SEXTO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLICÁNDOSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN BOLETÍN LABORAL BUROCRÁTICO.

Con fundamento en el artículo 128 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como el numeral 9 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, de los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha. - El Magistrado Presidente del Tribunal. - El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HÉCTOR VINICIO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - RUBRICA

PRIMERA SALA

ACUERDOS

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	ACUERDO	E
7359/25	REYES VÁZQUEZ ALEJANDRO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SE DESGINA PERITO	1
8002/24	CRUZ SANCHEZ BENITA	PENSIONISSSTE	SE NOTIFICA A LAS PARTES EL PROVEIDO VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS	1

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIAS CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 2026

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
1513/22	LIRA PÁEZ CANDIDO (F)	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y/O
962/13 ACUM. 2459/18 Y 3860/18	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOMÍNGUEZ SEVILLA RODOLFO
9823/23	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	AFORE COPPEL, S.A. DE C.V. Y/OS
7289/25	GUADARRAMA CERVANTES EZEQUIEL	SRIA. DE BIENESTAR
5166/25	RUIZ BLANCO AMURILIO	SIS. NAL. FAMILIA

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. LAURA IVONNE ROJAS POCEROS

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	816/21	ZACARÍAS VALDERRAMA JUAN	FISCALÍAG RAL. JUSTICIA CDMEX.
10:30	11706/25	VIRUEGA QUIROZ ELOY	S.T.P.S. Y OTRO
11:30	6879/25	HERNANDEZ JIMENEZ ERIKA JAZMÍN	S.T.P.S.
12:30	10665/23	GONZÁLEZ LEYVA JOSÉ H.	ISSSTE
13:00	4750/25	ARGUELLES ARREOLA ERIC GILBERTO	SEGOB
13:30	3449/25	VARGAS AGUILAR MARGARITA	SEGOB

LIC. ANA MARISA AQUINO MARTINEZ

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
10:30	723/23	GARCIA ROSALES FRANCISCO	SEP
11:30	7683/25	VICTORIA PUERTO JORG FILOMENO	SRIA DE BIENESTAR
12:30	7493/24	VICARIO GONZALEZ LUIS CARLOS	CAPUFE
13:00	1930/22	MERAZ DIAZ LUIS ERNESTO	SRIA DE BIENESTAR

LIC. NANCY MARÍA DEL CARMEN GODINEZ GONZALEZ

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO

9:30	8894/25	ORMACHEA MORON JORGE	CAMARA DE DIPUTADOS
10:00	11844/25	GARCIA SANTIAGO MA DEL CARMEN	SHCP
11:00	9058/25	CARMONA ALVARADO MA ROSARIO	AGENCIA NAC.
11:30	2967/20	SEP	GUTIERREZ BAUTISTA MARIVEL
12:00	3497/25	GOEZ VES	IPN
12:30	5794/25	VAZQUEZ ROJAS MARIA	SNDIF

EL SECRETARIO GENERAL AUXILIAR LIC. ENRIQUE PEDRAZA SÁNCHEZ MAYA.- RUBRICA

SEGUNDA SALA

ACUERDOS

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO	E
807/8	SEGURA OLIVO JAVIER	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	18/08/2026	BAJA	1
617/24	URQUIZA GONZALEZ JOEL	ISSSTE	18/08/2026	FIJENSE LAS CONVOCATORIAS	1
9487/24	FLORES LOPEZ JORGE ENRIQUE	ALCIA BENITO JUAREZ	20/08/2027	SE SEÑALO FECHA DE CELEBRACION EL 03-11-2026 A LAS 11:30 HORAS	1
1315/17	SANCHEZ LUCIO HEDILBERTO	SRIA. DE MEDIO AMBIENTE DEL G.D.F.	19/08/2026	SE AUTORIZAN COPIAS CERTIFICADAS	1
11961/25	LUIS MARTINEZ NACY	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	19/08/2026	SE SEÑALO FECHA DE CELEBRACIÓN EL 30-10-2026 A LAS 10:30 HORAS	1
4711/25	GONZALEZ RODRIGUEZ LUCRECIA	SEP	19/08/2026	SE SEÑALO FECHA DE CELEBRACIÓN EL 30-10-2026 A LAS 10:30 HORAS	1
6644/9	CONTRERAS ZARAZUA LETICIA AIDE	SRIA. DE SALUD	21/08/2026	PERSONAL	1
388/15	FERNANDEZ MONTOYA CLAUDIA INES	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	20/08/2026	PERSONAL	1
9693/24	GUZMAN MORENO ERICK MANUEL	SHCP	21/08/2026	PERSONAL	1
8560/22	MARTINEZ ARREDONDO CESAR	CÁMARA DE DIPUTADOS	17/08/2026	TÉNGANSE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES	1
5703/17	HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	STPS	21-08-2026	SE DEJA INSUBSISTENTE EL LAUDO	1
5432/24	HERNANDEZ MORAN ROSA ISELA	SEMARNAT	21-08-2026	SE DEJA INSUBSISTENTE EL LAUDO	1
8119/25	RAMIREZ MELGOZA ELIZABETH	INAH	21-08-2026	SE NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES	1
126/23	LICEA SALDAÑA JOSE LUIS	STPS	21-08-2026	SE NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES	1

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIAS CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 2026

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	AUDIENCIA
468/24	VALDEZ TORRES ROBERTO	SECRETARÍA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	NOTIFICACIÓN A LA ACTORA
1733/25	VILCHIS SÁNCHEZ JAIME	ALCALDÍA XOCHIMILCO	NOTIFICACIÓN A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO
1460/25	ERIKA ALEJANDRA ROSAS NÚÑEZ	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	NOTIFICACIÓN A LA ACTORA
4719/25	DELGADO ROJAS MARITZA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/OS	TRÁMITE

3564/24	MARIO ALBERTO PACHECO MANRIQUE	SECRETARÍA DE BIENESTAR	TRÁMITE
2204/24	MORA SANDOVAL ROCÍO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y OTROS	TRÁMITE

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. NELLY BEATRIZ REYES MARTINEZ

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	12032/23	BAUTISTA DÍAZ ROSALBA	INST.NAC.CANCEROLOGÍA
10:30	2831/23	BAEZ SIMÓN DOLORES	SEP
11:30	11552/23	PÉREZ LÓPEZ DANIEL	SEDENA
12:30	1491/23	CLIMACO RINCÓN JOSÉ	SEGOB
9:30	7722/23	HDZ. ESPINOZA JOSÉ	ISSSTE
10:30	7722/23	HDZ. ESPINOZA JOSÉ	ISSSTE
11:30	3212/22	ROD.SEGURA FEDERICO	ALC.COYOACAN
12:30	3532/23	HERRERA ARCE ESMERALDA	SRÍA.CULTURA

LIC. ÁNGEL VÁZQUEZ NAVARRO

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9.30	2664/21	ROSAS MANCILLA MARIA	SEP
12.30	1495/25	MALDONADO CORIA MIGUEL	ALCALDIA IZTAPALAPA
9:30	4065/23	ANZURES RIVERA SERGIO	ISSSTE
10:30	5549/20	PADILLA SUÁREZ FCO.	BANCO DEL BIENESTAR
11:30	1179/23	GARCÍA MANRÍQUEZ EDER	SEC. SALUD CDMX
12:30	9685/24	MEDINA HDEZ. MARÍA	CÁMARA DE SENADORES

LA SECRETARIA GENERAL AUXILIAR JOSÉ LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA RUBRICA

TERCERA SALA

ACUERDOS

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	ACUERDO	E
5148/16	SRIA. DE EDUCACION PUBLICA	SANCHEZ MORENO JOSE ALBERTO	REGULARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO.	1
1527/17	MAGALLANES CHAVEZ MIGUEL A.	SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LAS 09:30 DEL 07-09-2026	1
3312/21	GONZALEZ PALAFOX FERNANDO	SRIA. DE GOBERNACION	GIRESE OFICIO	1
792/22	CHINO HERNANDEZ JOSE RUBEN Y/O	SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	SE GLOSA CUADERNO DE AMPARO	1
2336/22	CARRILLO PADILLA MYRIAM A. Y/OS	SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CDMEX.	LA PARTE DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO	1
7608/22	MORALES LOPEZ ANGELA	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE REVISION	1
3437/23	SANDOVAL BUSTOS BENJAMIN	SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	SE GLOSA CUADERNO DE AMPARO	1
1536/25	SAHAGUN PEREZ MARIA ROSA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	GIRESE EXHORTO	1

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CUELLO ALBA

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	7675/24	NOVA CAMPO SUSANA ERENDIRA	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
9:30	10539/23	RUIZ MATIAS ROSA MARIA	PENSIONISSSTE
10:30	7675/24	NOVA CAMPO SUSANA ERENDIRA	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
10:30	1247/21	GONZALEZ GARCIA GERARDO MIGUEL	SEGOB
11:30	7675/24	NOVA CAMPO SUSANA ERENDIRA	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
11:30	2276/22	RAMIREZ CARDENAS ALVARO CATARINO	SEP
12:30	2755/25	SANCHEZ MANCERA JAQUELINE MELISSA	ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
12:30	2896/23	SEP	TREJO MARTINEZ JULIA
13:30	4336/24	GRANADOS BUENDIA JESUS	SEMOVI

LIC. ELIZETH GONZALEZ CUELLO

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	8160/19	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	PEDRO RODRIGUEZ LUEVANO
9:30	2369/25	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REYNALDO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO Y/O
10:30	8160/19	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	PEDRO RODRIGUEZ LUEVANO
10:30	7209/25	MARTÍNEZ SOTO LEONEL	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
11:30	12764/19	HER SANCHEZ MIRIAM	SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
11:30	3937/22	GARCIA PEÑALOZA FELIPE (F)	PENSIONISSSTE
12:30	3198/13	TORRES SOSA GABRIELA	ALCALDIA TLALPAN
12:30	1922/17	CAMPOS TORRES JOSE DE JESUS	SEP
13:00	4669/23	ALTAMIRANO MENDOZA DANIELA FERNANDA	SEP

LIC. ALEJANDRA ORTIZ CASTRO

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	7608/22	MORALES LOPEZ ANGELA	SAT
10:30	3848/24	IBARRA GODINEZ CESAR	SECC. DE INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL
11:30	7108/25	LOZADA VILLEGAS ALICIA	SEMARNAT
12:30	3807/23	MENESES LIMA MRATIN	ISSSTE

EL SECRETARIO GENERAL AUXILIAR. LIC. ISRAEL FONSECA ANINCER. RUBRICA

CUARTA SALA

ACUERDOS

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	ACUERDO	E
5138/20	GONZALEZ DE LA BARREDA SERGIO F. Y/OS	SRIA. DE SALUD DE LA CDMX	DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y SGA	1
3648/22	LUNA ALVAREZ JOSE IGNACIO	INSTITUTO NAC DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	EL TITULAR DEMANDADO DESAHOGA VISTA Y EXHIBE EXP. PERS. DEL ACTOR	1
4399/22	TORRES ROCHA ARIADNA	FISCALIA GENERAL DE JUST. CDMEX	DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y SGA	1
6316/22	TORRES FELIX LUIS R. (T)	SRIA. DE EDUCACION PUBLICA	MANIFESTACIONES DE TRAMITE	1
6981/22	BAILON SUASTEGUI HONORIA (T)	AFORE BANORTE XXI	DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y SGA	1
1119/23	GONZALEZ CRUZ CINTHIA ARELY	SRIA.DE DESARR.AGRARIO TERR.Y URBANO	EL TITULAR DEMANDADO SEÑALA NUEVO DOMICILIO	1
3442/24	BAUTISTA RUIZ ERICKA LILIANA	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA CDMEX	MANIFESTACIONES DE TRAMITE	2
6837/24	LOPEZ AYALA SANDRA E.	AUDITORIA SUPERIOR DE LA CD. DE MEXICO	DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y SGA	1
11709/25	GUERRERO MONTELONGO SARA B	TALLERES GRAFICOS DE MEXICO	SE DESAHOGA VISTA Y SE EXHIBE EXPEDIENTE PERSONAL	1

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIAS CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 2026

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	AUDIENCIA
4838/22	SAMIENTO REYES MENA	ISSSTE	ALEGATOS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN
965/26	C. LOPEZ GARCIA MA. CLOTILDE	ALCALDIA GAM	ADMISION Y PREPARACION DE PRUEBAS
5454/20	BENITEZ HERNANDEZ DIONICIO	SISTEMAS DE AGUA	ADMISION
1585/25	OLVERA GARCIA ALEJANDRO	SECRETARIA DE SALUD CDMX	CONFESIONAL
8271/25	HERRERA SALINAS LUIS	ISSSTE	ADMISION
6819/25	CASTELLS SANABRIA MARIA DE LOURDES	INAH	ESTRADO PARA LA PARTE ACTORA
7702/25	ALCANTAR SANCHEZ ROBERTO	SAT	ESTRADOS PARA LA PARTE ACTORA

AMPAROS

AMP. NO.	EXP. LAB.	QUEJOSO	TERCERO INTERESADO	ACUERDO	E
40909/25	6733/20	GAMBOA JIMENEZ ANGEL ROMAN	SEP	EMPLAZAMIENTO AL TERCER INTERESADO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025; ASIMISMO, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL ACUERDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026	2
40615/26	8108/24	RUIZ SANCHEZ HERNAN JOSUE	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX	SE NOTIFICA A LAS PARTES EL ACUERDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026	1
40664/26	9579/23	SEP	REYES TENORIO GABRIELA	SE NOTIFICA A LAS PARTES LOS ACUERDOS DE FECHAS 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2026	2
40668/26	5165/16	IMP Y ENCUAD PROGRESO, S.A. DE C.V.	CORTES GONZALEZ JUAN FRANCISCO	EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS TITULAR DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y CORTÉS GONZALEZ JUAN FRANCISCO	1
40674/26	3004/22	ORTEGA ROSAS ALEJANDRA BERENICE	SSCCM	SE NOTIFICA A LAS PARTES EL ACUERDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026	1
40675/26	3245/24	FOVISSSTE	LOPEZ MARTINEZ ESTELA	SE NOTIFICA A LAS PARTES EL ACUERDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026	1
40677/26	1268/21	SRIA DE OBRAS Y SERV DEL GCDMX	CAMILO VALERIO EMMANUEL JACOBO	EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS TITULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAMILO VALERIO EMMANUEL JACOBO, TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026; ASIMISMO, SE NOTIFICA A LAS	2

				PARTES EL ACUERDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026	
40694/26	5165/16	CORTES GONZALEZ JUAN FRANCISCO	IMPRESORA Y ENCUADERNA. PROGRE	EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS TITULAR DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. DE LA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026	1
40722/26	3366/23	SRIA DE SALUD	MANILLA CARBAJAL VÍCTOR HUGO	EMPLAZAMIENTO AL TERCER INTERESADO MANILLA CARBAJAL VÍCTOR HUGO DE LA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026	1
40732/26	5165/16	FONDO DE CULTURA ECONOMICA	CORTES GONZALEZ JUAN FRANCISCO	EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS CORTES GONZALEZ JUAN FRANCISCO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y TITULAR DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. DE LA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026	1
40742/26	5234/25	TOMASINI SUAREZ MARIA CAROLINA	SEP	EMPLAZAMIENTO AL TERCER INTERESADO TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026.	1

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. LETICIA RUBIO GUARDADO

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:30	2197/25	VALENCIA ESPINOZA J. R.	CONALEP
10:30	8432/25	SEP	BAZA ZAMORA JOSE DE JESUS
11:30	353/26	MAGOS CHAVEZ MAGALY	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
12:00	7770/24	SEP	PIÑA CAZARES ERENDIRA C.
13:00	9069/25	RANGEL IÑIGUEZ	ISSSTE

LIC. KARLA CONCEPCION REY ALARCON

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	4060/24	PASTRANA FCO HUMBERTO	S. SALUD CDMX
10:00	7410/25	TELLEZ PEREZ CLAUDI ANGEICA	ISSSTE
11:30	8996/25	PADILLA CASTAÑEDA VERONICA	SHCP
12:30	9437/25	MARTINEZ MARTINEZ GERMAN	SHCP

LIC. YESSENIA VELAZQUEZ PEREZ

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:00	6980/24	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARCELA	ISSSTE

11:00	7807/25	DORANTES CARMONA MARÍA DOLORES	CNDH
12:30	2974/25	URBANO SALAZAR CLAUDIA	ISSSTE

EL SECRETARIO GENERAL AUXILIAR LIC. JOSÉ CONRADO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.- RUBRICA.

QUINTA SALA

ACUERDOS

EXP.- LAB.	ACTOR	DEMANDADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO	E	PROXIMA AUDIENCIA
723/18	C. MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANDRÉS	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20/08/2026	GÍRESE ATENTO OFICIO	1	
4873/15	C. ZEPEDA FUENTES ROXANA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	20/08/2026	SE CORRIGE DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, SE REITERAN CONSIDERACIONES Y SE PREVIENE A LOS CODEMANDADOS	1	
3546/10	C. ORDAZ FLORES LORENA	GOBIERNO DEL D.F. Y OTROS	20/08/2026	SE DICTA AUTO DE EJECUCIÓN DE LAUDO	1	03/09/2026 11:30 HRS.
1826/22	C. NÚÑEZ GONZÁLEZ PABLO DE JESÚS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	18/08/2026	SE REQUIERE VINCULAR AL ISSSTE AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA	1	
1846/16 SOLO 2° CUADERNO	C. COLMENERO LOYA MANUEL RAMIRO	BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C.	21/08/2026	SE PREVIENE AL TITULAR DEMANDADO	1	
15336/19 SOLO 2° CUADERNO	C. ARROYO ALCÁNTARA ANDREA AURORA	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	21/08/2026	EJECUCIÓN DE LAUDO	1	21/09/2026 12:00 HRS.

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIAS CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 2026

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	AUDIENCIA
2719/18	PLIEGO FUENTES GUADALUPE	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	TÉRMINO PRUDENTE

AMPAROS

AMP. NO.	EXP. LAB.	QUEJOSO	TERCERO INTERESADO	ACUERDO	E
50758/26	11498/19	SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL	FERNANDO AGUILERA PAZ	RADICACIÓN	1
50842/26	232/19	ANGELICA MARTÍNEZ RICO	ISSSTE	ACDO TER. 15 DÍAS	1
50674/26	5862/25	LUIS FERNANDO ZAVALA JARAMILLO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	ADMITE DEMANDA DE AMPARO	1
50952/25	802/22	JANETH VERÓNICA PIÑUELAS BORBON	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	ACDO. NO AMPARA NI PROTEGE	1
50675/26	6581/24	SUNASHI DE LOS ANGELES VELAZQUEZ TOLEDO	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	RADICACIÓN AMP. ADH.	1
50748/26	4776/23	ISSSTE	RITA OLIVIA BAMACA DE LA O	ADMISIÓN DE DEMANDA DE AMPARO ADH.	1
50801/26	3137/21	MARIA AUREA MEZA RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ACDO. TER. 15 DÍAS	1
50787/26	5583/18	GRETEL MARTEL MENDOZA	ALCALDÍA TLÁHUAC	ACDO. TER. 15 DÍAS	1
50850/26	1816/15	MARIA EUGENIA CONTRERAS ESPINOZA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	ACDO. TER. 48 HRS. Y 15 DÍAS Y ACDO. TER. 48 HRS. Y	2

				15 DÍAS	

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. ESTHER GALINDO GARNICA

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
13:00	12186/25	CONCHA GARMA MARIA C.	SEP

EL SECRETARIO GENERAL AUXILIAR LIC. JULIO CESAR GARCÍA GARCÍA.- RUBRICA

SEXTA SALA

ACUERDOS

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	ACUERDO	E
3046/05 2° CUAD.	CORONA MEJÍA MARÍA LUISA	IPN	SE RESERVA A PROVEER RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, HASTA EN TANTO SEA RESUELTO EL RECURSO DE REVISIÓN	1
2123/17 2° CUAD.	MATA VAZAQUEZ MIGUEL ÁNGEL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX	SE RESERVA APROVEER HASTA EN TANTO EXISTA PROMOCIÓN DE LA PARTE ACTORA	1
14599/19	PÉREZ PACECHO MIRIAM	SECRETARÍA DE CULTURA	LA PARTE DEMANDADA DESIGNA APODERADOS Y SEÑALA NUEVO DOMICILIO	1
3983/21	CALDERÓN DÍAZ OLGA LETICIA	SEP	UN ESTRADO	1
6216/22	LARA PIMENTEL MARCELO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA	1
8228/23	SEP	FUENTES HERNÁNDEZ JOAQUÍN	SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA	1
9323/23	FLORES FLORES ALEJANDRO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SE DECLARA POR NO INTERPUESTO EL REURSO DE REVISIÓN	1
9645/23	RODRÍGUEZ ORDOÑEZ MARÍA JOSÉ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX	DESIGNAN Y REVOCAN APODERADO	1
3319/24	MADRIGAL BARAJAS MARÍA EUGENIA	AFORE XXI BANORTE	EN CUANTO SE RECIBA CONTESTACIÓN DE LOS DEMANDADOS O HAYA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PARA ELLO, SE DICTARÁ ACUERDO QUE SERÁ NOTIFICADO POR LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, MISMO QUE FIJARA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS	1
8419/24	MARTÍNEZ CURIEL MARÍA DE LA O	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	DESIGNAN BENEFICIARIO	1
357/25	RIVERA AGUILERA BLANCA AURORA	DICONSA S.A. DE C.V.	SE ORDENA GIRAR EXHORTO	1
956/25	NAVA HUMMEL SYLVIA ESTELA	SECRETARÍA DE CULTURA	EN CUANTO SE RECIBA CONTESTACIÓN DE LOS DEMANDADOS O HAYA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PARA ELLO, SE DICTARÁ ACUERDO QUE SERÁ NOTIFICADO POR LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, MISMO QUE FIJARA FECHA PARA LA	1

			CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS	
3313/25	SALINAS SÁNCHEZ VICENTE SALVADOR	PENSIONISSSTE	SE SEÑALAN LAS 09:30 HRS. DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBREDE 2026, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PREUBAS	1
6269/25	BARRIOS TÉLLEZ RUBEN	AFORE INVERCAP S.A. DE C.V.	DESAHOGAN VISTA	1
7923/25	SOTO MORÁN JOSÉ RUZ DEL CARMEN	ISSSTE	DESAHOGAN VISTA	1
10704/25	JIMÉNEZ LÓPEZ MARÍA ENEIDA	PROFUTURO AFORE	ESCRITO 15 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO POR PRESUNTOS BENEFICIARIOS, DÍGASELE QUE DEBERÁ ESTARSE AL DIVERSO PROVEÍDO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026	1
11286/25	GONZÁLEZ ROMO MARÍA DEL ROSARIO	PENSIONISSSTE	ESCRITO DEL 17 DE AGOSTO DE 2026, DESAHOGA VISTA	1
12678/25	ORTÍZ LIRA MARÍA LORENA	AFORE XXI BANORTE S.A DE C.V.	SE ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	1
403/26	LÓPEZ JIMÉNEZ MARÍA DE LOS ANGELES	SEP	SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA	1
2410/26	VIRGEN GASTELUM SILVIA	CITIBANAMEX AFORE	EN CUANTO SE RECIBA CONTESTACIÓN DE LOS DEMANDADOS O HAYA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PARA ELLO, SE DICTARÁ ACUERDO QUE SERÁ NOTIFICADO POR LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, MISMO QUE FIJARA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS	1

AMPAROS

AMP. NO.	EXP. LAB.	QUEJOSO	TERCERO INTERESADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO	E
60707/26	3779/19	SAT	ESTRADA MARQUEZ GUILLERMO NERI Y/O	18 DE AGOSTO DE 2026	POR ACUERDO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026 SE ORDENA NOTIFICAR LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL SAT. EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO EN EL PRESENTE JUICIO EL 24 DE ABRIL 2026, POR LOS ESTRADOS DE ESTA SALA Y BOLETIN LABORAL BUROCRATICO AL TERCER INTERESADO ESTRADA MARQUEZ GUILLERMO NERI	1
60589/26	4100/21	AFORE SURA S.A DE C. V	SUSANA LORENA RODRIGUEZ VILLALOBOS BENEFICIARA DEL EXTINTO TRABAJADOR RODRIGUEZ QUIÑONES CARLOS	15 DE AGOSTO DE 2026	POR ACUERDO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, SE ORDENA NOTIFICAR LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR AFORE SURA. S.A DE C.V. ENCONTRA DEL LAUDO DICTADO. EN EL PRESENTO. JUICIO EL 09ENERO DE 2026. POR LOS ESTRADOS DE ESTA SALA Y BOLETIN LABORAL BUROCRATICO AL TERCER	1

					INTERESADO SUSANA LORENA RODRIGUEZ VILLALOBOS BENEFICIARIA DEL EXTINTO TRABAJADOR RODRIGUEZ QUIÑONES CARLOS	
60561/26	2164/22	ISSSTE	LUZ ARELY SANCHEZ CRUZ Y RUBEN SANCHEZ CRUZ BENEFICIARIOS DE LA EXTINTA TRABAJADORA GABRIELA CRUZ VARGAS. Y/O	14 DE AGOSTO DE 2026	POR ACUERDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, SE ORDENA NOTIFICAR LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR ISSSTE ENCONTRA DEL LAUDO DICTADO EN EL PRESENTE JUICIO EL 18 DE FEBRERO. DE 2026, POR LOS ESTRADOS DE ESTA SALA Y BOLETIN LABORAL BUROCRATICO AL TERCER INTERESADO LUZ ARELY SANCHEZ CRUZ Y RUBEN SANCHEZ CRUZ BENEFICIARIOS DE LA EXTINTA TRABAJADORA GABRIELA CRUZ VARGAS.	1
60405/26	13654/19	C.GONZALEZ ROMERO JOSÉ FERNANDO	CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	12 DE JUNIO DE 2026	POR ACUERDO DE FECHA 12 DE JUNIO ORDENA NOTIFICAR LA DEMANDA DE AMPARO PERSONALMENTE AL TERCER INTERESADO CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR ESTRADOS AL QUEJOSO GONZALEZ ROMERO JOSÉ FERNANDO	1

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC BEATRIZ CHAVEZ BOYSO

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:00	1761/25	EVANIVALDO FLORES SALGADO	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
10:00	6396/24	NALLELI VERÓNICA BRAVO ARMENTA	SHCP
12:30	208/25	MIRAMONTES PALOMO ALEJANDRA	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
13:30	3970/23	RAMIREZ LOPEZ ADRIAN	SEP

LIC. ALBERTO PORFIRIO DÍAZ URIBE

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:00	2667/20	PE¥A JUAREZ DAVID	GOBIERNO
10:00	8510/24	MALDONADO LARIOS JESUS	BANCO DE MÉXICO
12:00	11758/23	RAMOS TELLEZ NESTOR B.	

LIC. CINTYA OSORIO ESTRADA

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	5449/24	VILLANUEVA LUGO ALEJANDRO Y/O (B)	PENSIONISSTE
10:30	4771/25	MARÍN GALVEZ ELMA LETICIA	PENSIONISSSTE

LA SECRETARIA GENERAL AUXILIAR - LIC. LIC. MARÍA GUADALUPE CASTRO JARAMILLO RUBRICA

SEPTIMA SALA

ACUERDOS

EXP.LAB.	ACTOR	DEMANDADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO	E
2094/26	GANDARA HUERTA PAULINA	SEP	14-AGO-26	SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO	1
					1
7200/25	IZQUIERDO GONZALEZ ELSA MINSERRAT	BANOBRAS	21-AGO-26	SOBRESEE	1
1712/16	CONSEJERIA JURIDICA Y SERV. LEGALES DE LA CDMX	RUIZ ORTEGA VICTOR HUGO	21-AGO-26	SOBRESEE	1
					3
					1
12465/25	MOLINA SOLIS OLGA Y/O	ISSSTE	21-AGO-26	SOBRESEE	1
4473/19	C. DE SANTIAGO MARTINEZ JAIME	ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	21-AGO-26	AMPARA Y PROTEGE	1
2106/17	CARDENAS GARCIA HIPOLITO	SRIA. DE CULTURA Y/OS	21-AGO-26	AMPARA Y PROTEGE	1
1934/23	CUIN CORTES RAY	ISSSTE	11/08/2026	SE RESERVA A LA PROXIMA FECHA DE AUDIENCIA	1

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIAS CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 2026

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	AUDIENCIA
5393/18	FLORES MAYA JULIÁN	ISSSTE	PREVENCIÓN
8452/24	CHAVEZ CASTILLO EUSTACIO	SEP	ACTA
5210/12	SEDESOL	BARTOLOME DANIEL MIRANDA	ACTA
6189/23	PEREZ GALLEGOS JUAN CARLOS	MAGDALENA CONTRERAS	REQUERIMIENTO
6270/25	BALBOA BRAVO RAFAEL	FONATUR	CITACIÓN
139/18	DIAZ RIOS WENDY	SSA CDMX	PREVENCIÓN
4368/15	DAVALOS ALONZO ARTURO	UANL Y/OS	ACTA
397/20	ALFARO JARA LAURA O.	SSA CDMX	ALEGATOS
2701/22	RAMÍREZ MÁRQUEZ CARLOS EDGAR	GOB CDMX	CITACIÓN
2960/16	SEP	RAMÍREZ SALVADOR JUAN MIGUEL	RESERVA
12005/23	SEP	OSORIO BAUTISTA EFREN	OFICIO COORDINACIÓN
3200/25	SANTIAGO SOLÍS FRANCISCO	SEDATU	CONFESIONAL
2916/19	PACHECO RAMÍREZ JOVANI	GAM	OFICIO COORDINACIÓN
2539/25	LARA ORTA ROXANA ELIZABETH	ISSSTE	ADMISIÓN

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. SELENE MARIBEL LOPEZ ESQUIVEL

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
9:30	1571/26	JUÁREZ CHAVIRA YAZMIN BETZABE	SEC. DE OBRAS CDMX
9:30	10721/25	PÉREZ CASTILLO VÍCTOR	STPS
10:00	12433/25	ALEGRÍA LOMELÍ ENRICO	SEC. DE BIENESTAR
10:30	6783/22	HUERTA MUÑOZ MARCO	PRODECON
11:00	5224/19	GARCÍA CASTILLO MÓNICA	GOB CDMX Y/O
11:30	1989/09	MARTÍNEZ CUEVAS RUBEN	TSA
12:00	6664/16	CELIS PÉREZ ABRAHAM	ISSSTE
12:30	1010/24	PALLARES LEYVA VÍCTOR	INM
13:00	4654/22	RAMÍREZ RÍOS JOSÉ LUIS	ISSSTE
13:00	1106/24	MONDRAGÓN CRUZ VERÓNICA	SSC CDMX

LIC. CAROL NELLY SERRANO MORA

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:30	4183/17	CAMERO PÉREZ LILIANA	SAT
09:30	2684/17	RAMÍREZ MORALES JOSE LUIS	SEP
10:30	1432/25	BLANQUEL CAÑAVERAL ANAHI	SEGOB
11:30	1432/25	BLANQUEL CAÑAVERAL ANAHI	SEGOB
11:30	5690/23	SEP	MARTINEZ MARTINEZ ISMAEL
12:30	6632/24	ROMÁN DOVAL SINHUE	BANCO DEL BIENESTAR
12:30	1235/23	SEP	IBAÑEZ MARTINEZ ALAN
13:00	3731/22	GARCI ALVARADO GABRIELA	BENITO JUAREZ
13:00	5907/23	SNYDER VAZQUEZ FABIOLA	SEP

LA SECRETARIA GENERAL AUXILIAR LIC. JACKELINE BALCÁZAR NIEMBRO.- RUBRICA

OCTAVA SALA

ACUERDOS

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	ACUERDO	E
4487/2011	SECRETARÍA DE EDUACIÓN PÚBLICA	DURÁN HONORATO YASMIN	SE INFORMA QUE LAS NOTIFICACIONES A LA PARTE ACTORA SE HARÁN POR ESTRADOS HASTA EN TANTO SEÑALE DOMICILIO	
4184/2016	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	JAZMÍN MENDOZA AGUILAR	RECURSO DE REVISIÓN INFUNDADO	
72/2025	CERVANTES CORRALES MARCOS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NOTIFÍQUESE EL PROVEÍDO DE 21 DE AGOSTO DE 2026 POR LOS ESTRADOS DE ESTA SALA A LA PARTE ACTORA	
1364/2016	RAMÍREZ GARCÍA JESÚS ALBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL	SE INFORMA A JUZGADO	
753/2023	APARICIO SÁNCHEZ LILIANA	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	SE DESIGNA MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL; ASIMISMO; SE DESIGNA SECRETARIO GENERAL AUXILIAR	

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIAS CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 2026

EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO	AUDIENCIA
7143/22	AGUILAR RIVERA SERGIO	SEP	NOT. PERSONAL
7997/25	CASTRO GAMBOA MARTHA ARACELI	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CDMX	11:00 H 05 DE OCT DE 2026

AMPAROS

AMP. NO.	EXP. LAB.	QUEJOSO	TERCERO INTERESADO	ACUERDO	E
80874/2026	1993/2026	BERNABÉ LEONARDO GUTIÉRREZ ARRIETA	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO	
80870/2026	5909/2025	HÉCTOR MONTES MORALES	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO	
80873/2026	9092/2024	MARINA GALICIA OLIVARES	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO	
80871/2026	3446/2024	ALFONSO ORDUÑA DE GANTE	SECRETARÍA DE BIENESTAR	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO	
80872/2026	6071/2025	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MERINO GALVÁN MARIANA	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO	
80869/2026	1637/2025	PEDRO ZACARIAS HERCULANO	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO	
80496/2025 RELACIONADO CON EL 80829/2025	584/2019	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ANGÉLICA MARÍA COLÍN LEÓN	LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO	
80829/2025 RELACIONADO CON EL 80496/2025	584/2019	ANGÉLICA MARÍA COLÍN LEÓN	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO	
80604/2025 RELACIONADO CON EL 80578/2026	4385/2023	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	ADOLFO VALENCIA OLMOS	SE CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO	
80865/2025	1273/2022	CAÑA MENDOZA DULCE MARÍA	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	SE DEJA SIN EFECTOS LAUDO DE 20 DE JUNIO DE 2025	
80817/2025	2048/2021	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CDMX	ARIZMENDI SANDOVAL KLAUDIA RAQUEL Y OTRO	LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO	
80529/2025	6093/2018	JAIME PEDRO PÉREZ CALVA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO; POR OTRO LADO, SE DECLARA SIN MATERIA EL AMPARO ADHESIVO	
80047/2026	11736/2023	SECRETARÍA DE EDUACIÓN PÚBLICA	VIVIANA HERNÁNDEZ CORTÉS	LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO; POR OTRO LADO, SE DECLARA SIN MATERIA EL AMPARO ADHESIVO	
81370/2026 RELACIONADO CON EL 80034/2026	10271/2023	ROBERTO JONATHAN VELÁZQUEZ LOZANO	AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	SE SOBRESEE JUICIO DE AMPARO	
80034/2026 RELACIONADO CON EL 81370/2026	10271/2023	AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ROBERTO JONATHAN VELÁZQUEZ LOZANO	SE SOBRESEE JUICIO DE AMPARO	
		SECRETARÍA DE EDUACIÓN	DULCE MARÍA GLORIA CAÑA	LA JUSTICIA DE LA UNIÓN	

80865/2025	1273/2022	PÚBLICA	MENDOZA	AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO	
80717/2025	2337/2024	MARA MA. DE LA LUZ ZAMBRANO TREJO	IMPI	SE DESECHA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO	
80843/2026	3188/2019	LAURA AMPARO CORONA GARCÍA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SE CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO	

AUDIENCIAS PROGRAMADAS

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

LIC. EMMA LAURA MARTINEZ SOTO

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:00	2725/16	SEP	CORTÉS GARCÍA MARTHA EDITH
09:30	5555/20	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PEDRO	SRÍA DE BIENESTAR
10:00	1446/26	SAILLE MARÍA AYDEE	BIENESTAR
10:00	7471/23	TORRES SANDOVAL JOSE LUIS	ISSSTE
10:30	7281/22	PLASCENCIA CERVANTES MIGUEL	INEGI
11:00	1731/25	MARIN MEJÍA ZURIEL ANTONIO	IMSS-BIENESTAR
11:30	9331/19	SANDOVAL GALVEZ ALMA ROSA	SEP
12:00	4376/25	GONZÁLEZ LÓPEZ GABRIELA	ISSSTE
12:30	541/22	NARVAEZ RODRÍGUEZ SAMUEL	SEMARNAT

LIC BLANCA ERSILIA SEGURA ALVAREZ

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:00	2760/25	GOMEZ LOPEZ ALBERTO ISRAEL	SRIA. DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
10:00	417/26	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA FERNANDA	IPN
11:00	417/26	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA FERNANDA	IPN
11:30	4602/23	MENDEZ MENA MIGUEL	INST.SEG.Y SERV.SOC.P/L TRAB.DEL EDO.(ISSSTE)
12:00	11927/25	REYES BECERRIL MARISOL	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
12:30	1297/22	RODRIGUEZ HERNANDEZ LAURA	SRIA. DE GOBERNACION
13:00	1837/25	SANCHEZ VIRAMONTES CARLOS FRANCSICO	SEP

LIC. DIRCE ELENA GUERRERO BEGA

HORA	EXP. LAB.	ACTOR	DEMANDADO
09:30	9814/23	SRIA. DE EDUCACION PUBLICA	MEDINA BELTRAN EVELYN
09:30	4395/22	SALVADOR RODRIGUEZ MARGARITO (T)	INST.SEG.Y SERV.SOC.P/L TRAB.DEL EDO.(ISSSTE)
09:30	5980/20	PEREZ VILLEGAS JESSICA	COMISION NACIONAL FORESTAL
10:00	5999/25	MENDEZ ESTRADA ALINE	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
12:30	7564/25	GAMA OSORIO FLORECER	ADUANANAS
13:00	1013/26	ORTIZ HERNANDEZ IRAMA	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
13:00	1334/12	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	CRUZ CRUZ ISMAEL

EL SECRETARIO GENERAL AUXILIAR LIC. ISRAEL ROCHA REYES.- RUBRICA